

AMORTIZACION.

5 por 100 de oficios  
enagenados.

No obstante que han espirado los dos meses, que señala de término para su cumplimiento la Real orden de 31 de Diciembre último y soberana instrucción en él prevenida de fecha 29 de Julio anterior, que he comunicado á V. en circular de 30 de Setiembre próximo pasado, relativas al establecimiento de una imposición temporal del 5 por 100 anual sobre el producto de las rentas y oficios enagenados de la Corona, aun no ha tenido efecto por parte de esa Corporación, que ha mirado con descuido é indiferencia, las penas con que se conmina en dicha Real instrucción y sin celo y energía el mejor servicio por los haberes Reales.

OR,  
CHAN-

347

Intendencia de la Provincia  
de Murcia.

PROPIOS Y ARBITRIOS.

EL Ilmo. Sr. Director general de los Propios y Arbitrios del Reyno con fecha de 26 de Noviembre próximo pasado me comunica la Real orden que copio.

Habiéndose instruido expediente en esta Direccion general acerca de la continuacion, administracion é inversion de los arbitrios destinados para edificar la nueva Iglesia colegial de la ciudad de Vigo, de que está encargado el Ayuntamiento y Cabildo eclesiástico de la misma, propuso á S. M. lo que estimó conveniente sobre el particular; y por Real orden comunicada con fecha 17 del actual, se ha dignado mandar entre otras cosas que ni en este ni en ningun otro caso que no sea de arbitrios para la Real Hacienda, ó de los que S. M. tenga á bien excepcionar terminantemente, se separe de la Direccion general de Propios, Contaduría general y de las Subdelegaciones y Contadurías principales de las Provincias el conocimiento del manejo, administracion é inversion de los arbitrios que se concedan á qualquiera pueblo, comunidad, establecimiento ó persona particular, sea con el objeto que se quiera, á fin de que haya en este importante ramo la debida consecuencia; uniformidad de principios, resultados y exacta cuenta y razon.

que

bien

J. E. Noble Sr. Don

Egea Ciller: C.<sup>o</sup>

Estado Alonso

ado: Prov. Indico

Bartholome

Pomez Paez: P.<sup>o</sup>

J. el E. noble

mando de La

Martinez de

is Morales

Esteban de Mo

or las

1824,

